



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 052-2025-UNTELS-CU

Villa El Salvador, 08 de abril de 2025

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión extraordinaria de fecha 08 de abril del 2025, mediante el cual se acuerda por unanimidad: **RATIFICAR** la Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-R, de fecha 04 de setiembre del 2024, que resolvió en su artículo tercero DESIGNAR al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024, remitido por el Rectorado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable, ratificada mediante ley 31520, publicada con fecha 21 de julio del 2022;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: 1. Sobre el planeamiento y la normatividad de la universidad, 2. Sobre el presupuesto y la economía de la universidad, 3. Sobre nombramientos contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones, 4. Sobre las unidades académicas e institutos de investigación, 5. Sobre el ingreso e incorporación a la universidad, 6. Sobre el poder disciplinario, 7. Sobre los convenios con otras entidades, 8. sobre otros asuntos”;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, como aquel que desempeñará cargo de confianza técnico o político, distinto del funcionario público quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece en su artículo 13, numeral 13.1, literal c que, dentro de los supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios tenemos por: “*Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.*”;

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 309-2024-UNTELS-R de fecha 04 de setiembre de 2024, se designó al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo como Director de General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024.

...///

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

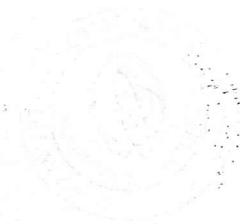
Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 052-2025-UNTELS-CU

Que, mediante CARTA N°001-2025-HYAA de fecha 02 de abril 2025, el Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo comunica a la Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur su renuncia al cargo de Confianza de Director General de Administración de la UNTELS, designado mediante Resolución Rectoral N°309-2024-UNTELS-R de fecha 04 de setiembre de 2024, dando termino a su relación laboral, por motivos de índole personal; asimismo, solicita se le exonere del plazo de treinta (30) días de anticipación para comunicar su renuncia;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 110-2025-UNTELS-R, de fecha 02 de abril del 2025, se ACEPTA la renuncia del Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo, al cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, asumida desde el 05 de setiembre del 2024 al 02 de abril de 2025, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución, debiendo proceder con la entrega de cargo correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0206-2025-UNTELS-R-SG de fecha 04 de abril del 2025 la Secretaria General de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, remite al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, celebrada el 04 de abril del 2025, en atención a su renuncia al cargo de confianza de Director de la Dirección de Administración, presentada mediante la Carta N° 001-2025-HYAA; en atención a ello el Consejo Universitario ha decidido solicitarle reconsiderar dicha renuncia, con el fin de continuar contando con su valiosa contribución al frente de la Dirección General de Administración.

Que, mediante Proveído N° 0461-2025-UNTELS-R de fecha 07 de abril del 2025, la Rectora de la UNTELS remite a la Secretaria General la Carta N° 002-2025-HYAA del Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo para que sea tratado en Sesión Extraordinario de Consejo Universitario, respecto a la solicitud de reconsideración al cargo de confianza como Director de la Dirección General de Administración;

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 006, de fecha 08 de abril del 2025, se acuerda por unanimidad: **RATIFICAR** la Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-R, de fecha 04 de setiembre del 2024, que resolvió en su artículo tercero DESIGNAR al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de setiembre de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR en todos sus extremos **la Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-R**, fecha 04 de setiembre del 2024, que resolvió en su artículo tercero DESIGNAR al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución Rectoral N° 110-2025-UNTELS-R de fecha 02 de abril del 2025, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y todas las disposiciones que se opongán al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 052-2025-UNTELS-CU

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración y al Rectorado de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



[Signature]
Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



[Signature]
Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaría General de la UNTELS





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 309-2024-UNTELS-R

Villa El Salvador, 04 de setiembre de 2024

VISTO: El Memorándum N° 531-2024-UNTELS-R, del 04 de setiembre de 2024, mediante el cual la Rectora de la UNTELS, dispone: **DAR POR CONCLUIDA** a partir del 04 de setiembre de 2024, la encargatura del Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo como Director General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con Resolución Rectoral N° 271-2024-UNTELS-R, del 20 de agosto de 2024; **DAR POR CONCLUIDA** a partir del 04 de setiembre de 2024, la designación del Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo como jefe de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con Resolución Rectoral N° 008-2023-UNTELS-CU-R, del 18 de mayo de 2023, agradeciéndole por su labor desempeñada en el cargo, debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente; y, **DESIGNAR** al **ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO** como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024, con cargo a dar cuenta ante el Consejo Universitario; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 27431, el 10 de enero de 2001 fue creada la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima y mediante la Ley N° 30184, de fecha 6 de mayo de 2014, pasó a denominarse Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en Perú; asimismo, el artículo 62 señala las Atribuciones del Rector, precisando en su numeral 62.2 que: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleado Público, que en su artículo 4, numeral 2, preceptúa que: "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. (...)";

Que, mediante Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales", establece en su Primera Disposición Complementaria Final que: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.";

Que, el 18 de mayo de 2022 se aprobó el reglamento de la Ley N° 31419, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, documento que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

...///





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

.../// REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 309-2024-UNTELS-R

Que, toda persona que ingrese a los cargos previstos en el CAP, ya sea por concurso público o por designación deben cumplir con los requisitos mínimos previstos en el perfil de puesto establecido previamente en los documentos de gestión interna de la entidad. La inobservancia de las normas de acceso al empleo público vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida, siendo nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 008-2023-UNTELS-CU-R, del 18 de mayo de 2023, resolvió en su artículo segundo DESIGNAR al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo, como jefe de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, desde el 18 de mayo de 2023, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 006-2023-UNTELS-CU-R, de fecha 06 de junio de 2023;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 270-2023-UNTELS-R, del 29 de diciembre de 2023, se aprobó el "Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", de conformidad a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 271-2024-UNTELS-R, del 20 de agosto de 2024, resolvió ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 16 de agosto de 2024, las funciones inherentes al cargo de confianza de Director de la Dirección General de Administración de la UNTELS, al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo;

Que, mediante Informe N° 0118-2024-UNTELS-R-DGA-URRHH, del 04 de setiembre de 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Rectorado (en atención al Memorandum N° 529-2024-UNTELS-R) que realizó la evaluación del currículum vitae del Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo propuesto para ser designado como Director de la Dirección General de Administración, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el Clasificador de Cargos y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional aprobado mediante Resolución Rectoral N° 270-2023-UNTELS-R, asimismo, en razón al análisis contenida en los numerales 2.6, 2.7 y 2.8 del Informe Técnico N° 000230-2023-SERVIR-GPFGSC, de fecha 02 de febrero de 2023, señalando que de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal Provisional el cargo se encuentra como Empleado de Confianza – EC, con lo siguientes requisitos:

• CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DE PUESTO:

- **Formación:** Título Profesional en Administración, Economía, Contabilidad o Ingeniería.
- **Capacitaciones:** Capacitación en Gestión Pública.
- **Experiencia General:** Ocho (8) años en el sector público o privado.
- **Experiencia específica en el puesto o cargo:** Cinco (5) años desarrollando funciones similares en el sector público.
- **Otros:** Con colegiatura y habilitación vigente.

• DE LA REVISIÓN SE OBSERVA:

- **Formación:** Título de Economista – verificado en la SUNEDU.
- **Capacitaciones:** Contrataciones del Estado; Programación, Formulación y evaluación de proyectos de inversión pública – INVIERTE.PE; Gestión Pública; Manejo del sistema INVIERTE.PE; Valorización y liquidación de obras públicas.
- **Experiencia General:** Mas de once (11) años en el sector público o privado.
- **Experiencia específica en el puesto o cargo:** Cuenta con más de once (11) años desarrollando funciones similares en el sector público.
- **Habilitación vigente:** Se encuentra en estado HABILITADO en el Colegio de Economistas de Junín.

...///





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

.../// REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 309-2024-UNTELS-R

Que, en razón a lo expuesto precedentemente la Unidad de Recursos Humanos concluye que el Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo cumple con los requisitos exigidos conforme a Ley para ser designado como Director de la Dirección General de Administración, asimismo, no cuenta con Sanciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) y Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM);

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA a partir del 04 de setiembre de 2024, la encargatura del Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo como Director General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con Resolución Rectoral N° 271-2024-UNTELS-R, del 20 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR POR CONCLUIDA a partir del 04 de setiembre de 2024, la designación del Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo como jefe de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con Resolución Rectoral N° 008-2023-UNTELS-CU-R, del 18 de mayo de 2023, agradeciéndole por su labor desempeñada en el cargo, debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR al **ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO** como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024, con cargo a dar cuenta ante el Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo el presente acto resolutivo para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acto resolutivo conforme sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE;



Dra. GLADYS MARCIÓNILA CRUZ YUPANQUI
Rectora – UNTELS



Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General – UNTELS

